



Normativa

Aprobado el Nuevo Reglamento General de Conductores

- Se simplifican y amplían los plazos de vigencia y renovación de los permisos para adaptarse a la Directiva Comunitaria.
- Se introduce un nuevo permiso de conducción para motocicletas, el A2, que autoriza a conducir motos de potencia media.
- La licencia de ciclomotor pasa a denominarse Permiso de Conducir AM y se amplía a 15 años la edad mínima para obtenerla.

8 de mayo de 2009. El Consejo de Ministros ha aprobado el Nuevo Reglamento General de Conductores que sustituye al RD 772/1997 de 30 de mayo para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas de 9 de septiembre de 2004 y adoptarlo a la modificación introducida por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos.

El nuevo Reglamento pretende armonizar la normativa en materia de conductores, unificando en un solo texto las normas que la regulan; así como simplificar los procedimientos administrativos de los conductores y darle una estructura más racional al Reglamento, tal y como estipula la Directiva 2006/126 CE que obliga a la transposición de su contenido a todos los países miembros antes del 19 de enero de 2011.

Entre las novedades más importantes, destacan las relativas a los permisos de conducción con el fin de adaptarse a la normativa de la Unión Europea. Por este motivo, se crea un nuevo permiso de conducción de moto, el A2, que autoriza a conducir motocicletas de potencia media (hasta 35Kw -47 caballos) de 500 cc. Este permiso se podrá obtener de manera directa siempre que el aspirante tenga 18 años cumplidos y supere todas las pruebas de control de conocimientos y aptitudes correspondientes, o de manera progresiva, siempre que el aspirante sea titular de permiso de la Clase A1 con, al menos, 2 años de antigüedad y supere una prueba de control de aptitudes y comportamientos.



Otra de las novedades, pero en este caso relacionada con el ciclomotor, es que se eleva la Licencia de ciclomotor a la categoría de Permiso de Conducir AM. Además, se establece en 15 años la edad mínima para obtener este nuevo permiso, a partir del 1 de septiembre de 2010, debido a la moratoria que se estableció en su momento. Los conductores de ciclomotor no están autorizados a transportar pasajeros hasta que el titular hay cumplido los 18 años, a excepción de los que hayan obtenido la licencia antes del 1 de septiembre de 2008 que si podrán transportarlos.

	ANTES	NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES
CICLOMOTORES (hasta 50 cc) Permiso de Conducir AM	Edad 14 años. Examen teórico y prueba práctica en circuito cerrado. 18 años la edad para transportar pasajeros	Edad 15 años (entra en vigor por moratoria en septiembre de 2010). Examen teórico y prueba práctica en circuito cerrado. 18 años la edad para transportar pasajeros.
MOTOCICLETAS	Examen teórico, prueba en circuito cerrado y en vía abierta al tráfico	Examen teórico, prueba circuito cerrado y vía abierta al tráfico.
A1 (motos hasta 125 cc)	Edad 16 años	Edad 16 años
A2 (motos hasta 500cc)		Edad 18 años o 2 años de antigüedad del A1
A (motos de + de 500 cc)	Edad 18 años	Acceso progresivo. Edad 20 años, ser titular del A2 con 2 años de experiencia y superar formación específica

El periodo de vigencia de los carnés también cambia, simplificándose y ampliando los plazos a los previstos en la Directiva. De esta forma, los permisos AM, A1, A2, A, B y



Licencias de Conducción se tendrán que renovar cada 10 años hasta los 65 años de edad y a partir de esa edad, la renovación se realizará cada 5 años. Para los permisos profesionales (BTP, C1, C, D...) se renovará cada cinco años mientras su titular no cumple 65 y cada tres años, a partir de esa edad.

El nuevo Reglamento entrará en vigor a los seis meses de la publicación en el boletín Oficial del Estado.

Con la aprobación de este Nuevo Reglamento General de la Circulación, queda derogado el Código de la Circulación de 1934 (solamente quedaban vigentes 7 artículos) cuyo contenido ha sido asumido por la actual normativa.